



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 439-1

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL

MT-ESAL-001-2020

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "CUMPLEAÑOS 476 DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA" Y 1º FESTIVAL AFICIONADO DE MÚSICA VALLENATA PROVINCIA ALTO MAGDALENA DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020, EN TOCAIMA – CUNDINAMARCA".

TOCAIMA, CUNDINAMARCA,

FEBRERO DE 2020



2





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

INFORMACIÓN GENERAL CAPITULO I

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de Tocaima con NIT 800.093.439-1, legalmente representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

LEY 397 DE 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."*

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
CIT 800.003.439-1

092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo.

En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.438-1

con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

El Municipio publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través de la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el **MUNICIPIO** lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.5 CONDICIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta deberá estar escrita en castellano, en caso contrario no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán allegar su propuesta a través de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6 ACTO DE CIERRE

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido la invitación pública y anexar la documentación exigida.

La ESAL interesada deberá presentar las propuestas de acuerdo a los parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la con lo definido en la plataforma SECOP II.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incurso en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

1.7 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de estas.

1.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El **MUNICIPIO** publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad, so pena de rechazo.

1.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El Municipio de Tocaima adelanta acciones de participación en proyectos y actividades culturales, deportivas y turísticas, que le permitan la promoción, difusión y reconocimiento de la diversidad y la integración con otro municipio de la región a través de actividades folclóricas, deportivas, turísticas y culturales.

La Administración Municipal en los últimos años ha venido realizando este tipo de eventos culturales, deportivo y turístico, de magnitud municipal y regional, entre ellos los juegos escolares y los juegos superate

OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS "CUMPLEAÑOS 476 DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA" Y 1º FESTIVAL AFICIONADO DE MÚSICA VALLENATA PROVINCIA ALTO MAGDALENA DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020, EN TOCAIMA – CUNDINAMARCA"

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del convenio será la sumatoria del aporte efectuado por el **MUNICIPIO DE TOCAIMA** que corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) MCTE INCLUIDO IVA** y el valor de los aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

El **MUNICIPIO DE TOCAIMA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) MCTE INCLUIDO IVA**. La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2020, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal 2020000152 de 10 febrero de 2020.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el cooperante para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

2.3 PLAZO DE EJECUCION

A partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 25 de marzo de 2020.

2.4 ENTREGA DE APORTES:

El **MUNICIPIO** girará su aporte previa disponibilidad de PAC, de la siguiente manera así:

a. Un único desembolso correspondiente al 100% a la finalización, previa entrega de informe final de actividades, financiero con soportes y acta de liquidación. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Municipio, si los hubiere, deberán ser reintegrados en la cuenta que le indique la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Municipio, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos, el **MUNICIPIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del único pago el **MUNICIPIO** desembolsará la suma, previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el **Acta de Liquidación del convenio correspondiente**

2.5 GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE TOCAIMA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.

C. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a **DOSCIENTOS (200 SMMLV)**, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más).

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015,

- a) Amparo Básico Predios y operaciones,
- b) Responsabilidad Civil Patronal,
- c) Contratistas y Subcontratistas,

- d) Responsabilidad Civil Cruzada,
- e) Gasto Médicos Inmediatos y
- f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas.

MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE TOCAIMA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE TOCAIMA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles

2.6 SUPERVISOR

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será realizada por quien designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el

control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MUNICIPIO**.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
- f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato,
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 439-1

CAPITULO III

3. 1DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2 Carta de presentación (Anexo 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el representante designado en el documento de constitución, indicando su nombre, documento de identidad.

El anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto a Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas.

3.2.3 Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente

Los proponentes deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Fecha De Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Vigencia: El término de duración de ESAL no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Plaza Municipal Cra 9 Calle 3
Código Postal No. 252949
teléfono: (1) 8340076 Ext. 105
E-mail: secretariagobiernotocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co



Tocaima
FUTURO EN MARCHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

3.2.5 Objeto Social

El objeto social de la ESAL deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.

3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación.

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMULARIO No. 2A "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES"**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la ESAL ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 436-1

día en el cumplimiento de este:

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción de este.**

3.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad realizará verificación correspondiente.

3.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad realizará verificación correspondiente.

3.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, la entidad realizará verificación correspondiente.

3.2.11 Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC

A partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la entidad realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incurso en inhabilidad de conformidad con lo precedente, la entidad realizará verificación correspondiente.

3.2.12 Registro Único Tributario R.U.T.

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

3.2.13 Certificación Bancaria

El proponente debe anexar certificación bancaria, expedida dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.2.14 Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

3.2.15 Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1834007) Ext 105
E-mail: secretariagob@sego.gov.co
www.sego.gov.co



Tocaima
FUTURO EN MARCHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 091 439-1

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

3.2.16 Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.2.17 Compromiso de transparencia - Anticorrupción

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

3.2.18 Informe de Verificación de Capacidad Jurídica.

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.3.1 Indicadores de la eficiencia de la organización

- Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro
- Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.
- Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2018, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	$\geq 100\%$ Presupuesto Oficial
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 3
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	≤ 20



SEGOB
Secretaría General
de Gobierno

Palacio Municipal Cra 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (18349076 Ext 105
E-mail: secretariagobiern@tocaina-cundinamarca.gov.co
www.tocaina-cundinamarca.gov.co



Tocaima
FUTURO EN MARCHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 439-1

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional/ Gastos De Intereses)	$\geq a: 5$
Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	$\geq a: 0.10$ o su equivalente en porcentaje
Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	$\geq a: 0.10$ o su equivalente en porcentaje

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

3.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá aportar propuesta técnica la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

3.3.2.1 La celebración del convenio a suscribir comprende la ejecución siguientes actividades y el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

Actividad	Sub-actividad	UNIDAD	CANTIDADES
DESFILE DE CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 20 DE MARZO 2020	REFRIGERIO: Cumpleaños del municipio - Personas participantes en el desfile - viernes 20 de marzo 2020 Opción 1. Tipo sándwiches de Pollo y Verduras, pan de molde o pan largo y fruta empacado en recipiente ecológico biodegradable y bebida gaseosa, jugo caja y/o botella - 200 c.c. Opción 2. Empanada de pollo o carne 60gr y fruta empacado en recipiente ecológico biodegradable y bebida gaseosa, jugo caja y/o botella - 200 c.c. Opción 3. Hojaldre de pollo 125 gr y fruta empacado en recipiente ecológico biodegradable y bebida gaseosa, jugo caja y/o botella - 200 c.c.	UND	400
	ODRENDA FLORAL: Tipo corona para el busto del fundador Hernán Venegas Carrillo en el parque principal	UND	2
	HIDRATACION: Agua en Bosa x 300 C.C Cada Bolsa - Refrigerada	UND	3000
	PASTEL DE CUMPLEAÑOS: Cumpleaños con los logos del municipio y la celebración de los 476 años del municipio (2000 porciones de 50 gr por porción incluidos los desechables para su consumo)	UND	1
	RECONOCIMIENTOS: Recordatorios tipo placas de metal en retablo de madera a full color con logos institucionales medidas (Alto18 Alto – Ancho 18)	UND	5
	MONTAJE Y DECORACION DE ESCENARIO: Concha Cultura, Ambientación alusiva al cumpleaños al municipio la cual será decorada en actos protocolarios en la celebración del cumpleaños del municipio la cual debe incluir como mínimo (Decoración mesa principal y sillas vestidas, manteles y tapas para manteles, bombas mínimo 300, cuatro (4) Torres de bombas, telas decorativas en colores blancas, verdes, amarillas para el escenario principal)	UND	1



42





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

	SISTEMA DE SONIDO PA. DIGITAL VERTICAL ARRAY 35.000 WATTS. • 20 Módulos Activos DV Technologies DVA T 12 de 1500 Watts c/u • 08 Bajos dobles Electro-voice 3000 Watts c/u • 01 Mixer Digital Ailent & Heath T 112 con IDR estage box de 48 entradas y 24 envios • 01 Consola Digital YAMAHA LS32 canales • 01 Controlador digital para el sistema de audio de 6 entradas y 16 salidas PA/Mon • 02 Snake splitter para 48 canales y 24 envios minimo • 12 Cajas directas • 04 Subsnake 24 canales • 01 PC con softwar smatlive softwar para control remoto del sistema de audio • 01 Puente o truss en aluminio certificada de 12 m para montaje RACK DE AMPLIFICADORES PARA SISTEMA PA. • 1 Amplificadores lab gruppen fp 14.000 Watts c/u • 1 Amplificadores Crest Audio QSC 5050 SISTEMA DE MONITOREO STAGE • 6 Monitores Activos FBT Mitus de 1000 Watts c/u • 2 Monitores Activos DV Technologies Opera 915 Dx de 900 Watts c/u • 8 Modulos para Side fill • 2 bajos dobles RCF de 3200 Watts c/u SISTEMA DE SONIDO PARA RELEVO • 16 Módulos LA 210 • 08 Bajos dobles Electro-voice 3.000 watts. c/u BACK LINE • 1 equipo amplificador para bajo Ampeg 10X8. • 1 equipo amplificador para guitarra Marshall de 120 watts • 1 equipo para piano Ampeg de 120 watts MICROFONOS: • 10 Micrófono vocales AE 835 Sennheiser • 10 Micrófonos SHURE SM58. • 10 Micrófonos SHURE SM57 • 04 Micrófonos SHURE SM57 Beta • 2 kits para bateria de 7 piezas • 6 Micrófonos inalámbricos de Diadema SHURE SM58 • 2 Micrófonos inalámbricos SENNHEISER ew 135 g3 • 20 cables especiales para linea, plug de 1/4 • 80 cables XLR balanceados • 08 cajas directas SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS • 40 pares LED de 3 y 6 watts. • 10 cabezas Bam chauvet intimidator spot de 350 • 02 Minibrutus • 04 cabezas Móviles 575 • 01 Consolas para iluminación • 02 Cámara de humo Elation • 02 cámaras de papel tipo Ventury SISTEMA DE CORRIENTE. • 1 Distribuidores de corriente con totalizador de 100 amperios • 1 parcial de 3 fases y 50 metros PANTALLA LED (1) Pianta Electrica para el perfecto funcionamiento del sonido durante los dos dias	UND	2
PRESENTACIONES ARTISTICAS Y GRUPOS MUSICALES - 1º FESTIVAL AFICIONADO DE	Presentación artística, cultural y musical de una orquesta con reconocimiento nacional, compuesta minimo por 10 integrantes entre músicos, cantantes, bailarines, utilero y director, la cual realizara 4 set musicales cada uno de 60 minutos el día 21 de marzo de 2020 en tarima principal a partir de las 9:00 p.m.	UND	1



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacin Municipal Cra. 5 Calle 5
Código Postal No. 252940
telefono: (183)40076 Ext 105
E-mail: secretariagobiernotocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaimacundinamarca.gov.co





MAJESTAD DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 4384

MÚSICA VALLENATA PROVINCIA ALTO MAGDALENA	Presentación artística, cultural y musical de una orquesta con reconocimiento nacional, compuesta mínimo por 10 integrantes entre músicos, cantantes, bailarines, utilero y director, la cual realizará 4 set musicales cada uno de 60 minutos el día 22 de marzo de 2020 en tarima principal a partir de las 9:00 p.m.	UND	1
	Show Principal: Presentación artística, cultural y musical de dos (2) agrupaciones vallenatas en la cual participe como acordeonero un Rey o Virrey Vallenato, que haya obtenido su título en el Festival de La Leyenda Vallenata en Valledupar y tenga reconocimiento en el género musical, cada uno debe realizar un set musical de 45 minutos el día 22 de marzo de 2020 en tarima principal a partir de las 11:00 p.m.	UND	2
	Presentación artística, cultural y musical compuesta por dj animador y presentador durante los días 21 y 22 de marzo de 2020, en tarima principal realizando diariamente 2 set musicales cada uno de 45 minutos (2 días)	UND	2
1º FESTIVAL AFICIONADO DE MÚSICA VALLENATA PROVINCIA ALTO MAGDALENA	PERSONAL TECNICO Incluye tres jueces de reconocida trayectoria nacional expertos en los aires o ritmos vallenatos: puya, merengue, son y paseo, quien se encargaran de la evaluación de los grupos vallenatos.	UND	3
	PREMIACION: Premiación en efectivo para una única categoría para los participantes al festival (1. puesto, 2 puesto y tercer puesto)	UND	1
PUBLICIDAD	Afiches: Medio pliego en propalcote a full color. Medidas 35 ancho x 50 de alto. 150 gr - Incluye Diseño	UND	400
	Programaciones tipo abanicos en propalcote a full color de 300gr impresos por dos caras ensanduchados plastificados y troquelados, incluye diseño	UND	2000
BAÑOS PORTATILES	(4) Baños portátiles disponibles por tres (3) días, garantizando el mantenimiento, aseo y prestación del servicio durante los días señalado.	UND	4
COSTOS OPERATIVOS	COSTOS OPERATIVOS	UND	1,00

3.3.2.2 .COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MUNICIPIO**.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MUNICIPIO**, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el **MUNICIPIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MUNICIPIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.



ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 900 093 439-1

8. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
10. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

3.3.2.3. COMPROMISOS ESPECIALES DE LA ESAL ADJUDICATARIA DEL CONVENIO

1. Una vez suscrito el convenio, el cooperante deberá ajustar y actualizar el Plan de Contingencia presentado en la propuesta, de conformidad con lo autorizado por el Comité de Gestión del Riesgo del Municipio.
2. el cooperante deberá asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo.
3. el cooperante deberá adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
4. el cooperante deberá adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
5. El cooperante deberá efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
6. El contratista se compromete a suscribir los contratos y/o vinculaciones con los artistas ofertados en la propuesta, atendiendo los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
7. El cooperante deberá coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
8. El cooperante deberá garantizar el transporte aéreo o terrestre de los músicos, artistas y demás personal que se requiera para la celebración del evento.
9. El cooperante se compromete a garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
10. El cooperante deberá coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
11. El cooperante deberá coordinar y garantizar la producción radial del evento, dicha transmisión se hará a través de las emisoras concertadas por la Entidad, deberá entregar en medio magnético (CD) con el contenido de la cuña radial y la certificación de la emisora por la cual fue transmitida.
12. El cooperante deberá gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento, para lo cual con antelación a la ejecución de las actividades deberá aportar el recibo de cancelación y la correspondiente autorización.
13. El cooperante deberá garantizar la instalación y amplificación del sonido con las características exigidas en el anexo técnico.
14. El cooperante deberá realizar la instalación eléctrica en la tarima, acorde con la necesidad del servicio.
15. El cooperante deberá realizar la Coordinación y Logística del Evento.
16. El cooperante deberá acreditar la implementación del plan de contingencia aprobado por el Municipio.
17. El cooperante deberá acreditar antes del inicio de cada evento que cuenta con el apoyo del Cuerpo de bomberos, para la realización de cada una de las actividades, para lo cual deberá presentar certificación emitida por el representante legal del cuerpo de Bombero Voluntarios de Tocaima.
18. El cooperante deberá acreditar antes del inicio de cada evento que cuenta con el apoyo de la Policía Nacional para la realización de las actividades, para lo cual deberá presentar certificación emitida por el representante en el Municipio de Tocaima.
19. El cooperante deberá acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado, que se encuentran al día en los pagos de seguridad social y que cuentan con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar y certificar que la ESAL tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.





ESTADOS DE TCAIIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 434-1

20. El cooperante deberá con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia, la cual debe ser aprobada previamente por el Municipio.
21. De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación, los mismos correrán a cargo de la ESAL seleccionada.
22. El cooperante deberá efectuar la entrega del registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de ingreso, asistencia y premiación de las actividades realizadas

3.3.2.4 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la producción u organización de eventos de las artes escénicas en el campo de la música, Teatro y Circo y Danza en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos y actividades deportivas.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O CONVENIOS TERMINADOS**, en los últimos cinco años y anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al dos veces (2) el presupuesto de la Entidad.

3.3.2.5 Estructura organizacional

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

POR LO ANTERIOR LA ENTIDAD DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y LOS ESTATUTOS.

3.3.2.6 Equipo de Trabajo de mínimo requerido

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

1. **Un coordinador del proyecto.** Profesional o técnico de cualquier área con una experiencia específica de mínimo dos (2) proyectos, en los cuales haya desarrollado la actividad de coordinación de proyectos en eventos de espectáculos de las artes escénicas en sitios abiertos y de asistencia masiva.
2. **Un contador.** Profesional de contaduría pública con por lo menos un (1) año de experiencia general en la planeación, seguimiento y control de información financiera, contable y con experiencia específica en eventos de espectáculos de las artes escénicas en sitios abiertos y de asistencia masiva.
3. **Un abogado.** Profesional con mínimo un (1) año de experiencia general y con experiencia específica en asesoría a Entidades sin ánimo de lucro.
4. **Una persona que efectúe el apoyo logístico en campo.** Bachiller, Técnico, Tecnólogo o profesional de cualquier área con experiencia acreditada en labores de apoyo y/o coordinación en campo en al menos dos (2) proyectos que comprendan la producción u organización de eventos de las artes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 900.093.439-1

escénicas en el campo de la música o danza o teatro en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos, y actividades deportivas.

3.3.2.7 Documentación que debe aportarse para cada uno de los perfiles ofrecidos

- Hoja de Vida con soportes
- Planilla de pago al sistema de Seguridad Social y ARL (vigente)
- Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido
- Certificaciones de experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: Contenido mínimo para certificaciones de Experiencia

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Cargo desempeñado
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero si sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El **MUNICIPIO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

NOTA: Si el ofrecimiento de la ESAL que corresponda a Bienes y Servicios incluye personal deberá aportar con la oferta, soportes así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

- Hoja de Vida con soportes
- Planilla de pago al sistema de Seguridad Social y ARL (vigente)
- Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido
- Certificaciones de experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Cargo desempeñado
 - ✓ Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
 - ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección
 - ✓ Firma de la persona competente que certifica

3.3.2.8 DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARACTER HABILITANTE QUE DEBERAN PRESENTARSE CON LA PROPUESTA

Así mismo la ESAL interesada en la presente invitación pública, deberá entregar con su propuesta los siguientes

3.3.2.8.1 Metodología concurso

El proponente deberá adjuntar a su oferta el proyecto o metodología del 1º FESTIVAL AFICIONADO DE MÚSICA VALLENATA PROVINCIA ALTO MAGDALENA, el cual será una herramienta fundamental para llevar a cabo dicho concurso.

3.3.2.8.2. Biografía y autorizaciones

El proponente deberá adjuntar a su oferta la biografía del Rey o Virrey Vallenato, que haya obtenido su título en el Festival de La Leyenda Vallenata en Valledupar, con la respectiva autorización de la utilización de su imagen en los afiches, programación y mensajes de radiodifusión.

3.3.2.8.3. Certificación apoyo Cuerpo de Bomberos

El Proponente deberá presentar certificación de compromiso en la cual conste que una vez suscrito el contrato y para la ejecución del evento en todas sus actividades, se contará por cuenta de la ESAL, con el apoyo del cuerpo de Bomberos de Tocaima.

3.3.2.8.4 Certificación de compromiso apoyo Policía Nacional

El Proponente deberá presentar certificación de compromiso en la cual conste que una vez suscrito el contrato y para la ejecución del evento en todas sus actividades, se contará con el apoyo de la POLICIA NACIONAL

3.3.2.8.5 Certificación de compromiso Grupo de Apoyo Logístico

El proponente deberá aportar la certificación de compromiso relacionando el grupo (s) apoyo logístico ofrecido, el cual debe incluir las fechas y horarios para el desarrollo del evento, esta certificación debe ir suscrita por el representante de la ESAL.

En caso de ser aceptados por la Entidad, una vez se adjudique el proceso, se deberá aportar carta suscrita por el representante y/o grupo indicando que cuenta con disponibilidad 100% de fecha y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 439-1

hora para la realización de los eventos en el municipio de Tocaima, Cundinamarca.

3.3.2.8.6 Certificación de compromisos grupos musicales

El proponente deberá aportar certificación de compromiso relacionando los grupos musicales ofrecidos, el cual debe incluir las fechas y horarios para los cuales se presentaran de acuerdo a los requerimientos técnicos del anexo, esta certificación debe ir suscrita por el representante de la ESAL.

En caso de ser aceptados por la entidad, una vez se adjudique, se deberá aportar carta suscrita por el representante de la orquesta y/o grupo indicado que cuenta con disponibilidad 100% de fecha y hora para la presentación en el municipio de Tocaima Cundinamarca.

CAPÍTULO IV

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia Específica Adicional de la ESAL	400
Experiencia Adicional del Coordinador del Proyecto	400
Plan de Contingencia	100
Personal Adicional ofertado	100
Propuesta Económica	100
• Costos Operativos	50
• Aportes	50
TOTAL	1100

4.1 Asignación de Puntaje por Experiencia Específica Adicional presentada por la ESAL – Máximo 400 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **400 puntos** aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
200%	250%	100 puntos
250%	300%	200 puntos
300%		400 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio

4.2 Asignación de Puntaje por experiencia adicional del Coordinador del Proyecto – (400 puntos)



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra 9 Calle 5
Código Postal No. 232840
Teléfono: (183) 40070 Ext 105
E-mail: secretariagob@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.municipio-cundinamarca.gov.co



Tocaima
FUTURO EN MARCHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

El **MUNICIPIO** asignará puntaje a la experiencia adicional presentada por el Coordinador del Proyecto de acuerdo con la información consignada en los respectivos **ANEXOS** y sus soportes.

Por la experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el **Coordinador del Proyecto** de los presentes términos, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **400 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE EJECUCION DE PROYECTOS		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
2 PROYECTOS	4 PROYECTOS	50 PUNTOS
4 PROYECTOS	6 PROYECTOS	150 PUNTOS
6 PROYECTOS	+	200 PUNTOS

4.3 Asignación de Puntaje por Plan de Contingencia – (100 puntos)

El proponente deberá adjuntar a su oferta el proyecto de plan de Contingencia para ser aplicado al evento de asistencia masiva a realizarse en el Municipio de Tocaima, en el cual deberá incluir el cronograma de actividades durante las celebraciones del **CUMPLEAÑOS 476 DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA** Y el **1º FESTIVAL AFICIONADO DE MÚSICA VALLENATA PROVINCIA ALTO MAGDALENA**.

4.4 Asignación de Puntaje por presentación de personal adicional – (100 puntos)

El **MUNICIPIO** asignará puntaje a la ESAL que oferte personal adicional al mínimo requerido en los siguientes términos:

1. **Un coordinador de logística con el siguiente perfil:** Una persona natural que cuente con estudios superiores como mínimo 8 semestre, el cual acredite experiencia en la ejecución de un (1) proyecto que comprendan la producción u organización de eventos de las artes escénicas en el campo de la música o danza en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos.

4.5. Propuesta Económica

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario establecido, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA, en el formato (Excel) suministrado por el MUNICIPIO**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Municipio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 439-1

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MUNICIPIO

y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO**.

4.6 Asignación de Puntaje por los Costos Operativos. 50 puntos

Para la ejecución de este proyecto el Municipio ha dispuesto la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, para cubrir los costos operativos del proyecto, los cuales cubren entre otros, los siguientes rubros:

1. Gravamen de los movimientos financieros
2. Costo de las pólizas de cumplimiento que constituya la entidad.
3. Pago de honorarios al equipo de trabajo.
4. Impuestos

La propuesta económica sobre los costos operativos deberá ser igual o menor al 100% del dichos costos y mayor o igual al 70% de los mismos.

Para la asignación del puntaje (50 PUNTOS), se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{ \left| \frac{F - X}{F - Y} \right| \right\} \times P$$

Dónde:



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra 9 Calle 3
Código Postal No. 252840
teléfono: (1) 8340070 Ext 108
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co



Tocaima
FUTURO EN MARCHA

C	=	Calificación.
Y	=	menor Costo Operativo Propuesto.
F	=	Mayor Costo Operativo Propuesto.
X	=	Costo Operativo en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto (50).

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

4.7 Asignación de Puntaje por los aportes propuestos por la ESAL. 50 puntos

La ESAL interesada deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual a **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

1	Actividades de divulgación del proyecto a través de las redes sociales. (Facebook, WhatsApp, Instagram) una publicación diaria en cada red social durante 10 días
2	Actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes (Divulgación en municipios aledaños (8 Municipios) Divulgación puerta a puerta en el municipio de Tocaima con afiches, abanicos y programaciones)
3	Registro de las actividades por medios digitales. (10 Cuñas Radiales diarias en 2 emisoras de injerencia regional, durante 15 días) en horario Premium
4	Backing (Fondo Visual) en tarima principal en banner de 15 onz a full color con Medidas 3 metros de alto x 2 de ancho (1)
5	Pasacalles en Banner en gramaje de 15 onz con medida 6 metros de ancho x 1 alto con logos o imágenes del evento, Incluye diseño (2)
6	Tres (3) personal apoyo logístico, las cuales deberán con una experiencia específica en la realización de mínimo dos (2) proyectos en eventos culturales y recreativos en sitios abiertos y de asistencia masiva.
7	Persona de apoyo logístico en la preparación de alimentos, deberá aportar certificación de experiencia en la realización de eventos de apoyo logístico para actividades de afluencia masiva, acreditar el certificado de manipulación de alimentos vigente.

Nota: Las Hojas de vida del equipo mínimo requerido se deberán presentarse junto con la propuesta de la ESAL.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 438-1

este fin.

Para la asignación del puntaje (50 PUNTOS), se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{ \frac{Y - X}{Y - F} \right\} \times P$$

Dónde:

C	=	Calificación.
Y	=	Menor Aporte Propuesto.
F	=	Mayor Aporte Propuesto.
X	=	Aporte en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto (50).

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

4.8 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.9 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
5. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 434-1

6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
7. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
9. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
10. Cuando la oferta de aportes (dinero o especie) sea inferior al 10% del presupuesto total oficial del proyecto.
11. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
12. Cuando la oferta económica para la ejecución del convenio supere el presupuesto oficial establecido para el evento.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y estudios previos	25 de febrero de 2020	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones	25 - 26 de febrero de 2020 (Únicamente las recibidas hasta las 8:00 a.m.)	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Respuestas a las observaciones	26 de febrero de 2020	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	27 febrero de 2020 Hasta las 7:35 A.M.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Verificación requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas	Desde el 27 al 28 de febrero de 2020	COMITÉ EVALUADOR – OFICINA DE CONTRATACION
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables	28 de febrero de 2020	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II





SECRETARÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 439-1

Traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	Desde el 28 de febrero hasta el 02 de marzo de 2020 Hasta las 09:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	02 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	03 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Elaboración y suscripción y legalización del Convenio,	03 de marzo de 2020	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II

Tocaima, Cundinamarca, a los 25 días del mes de febrero de 2020


JULIAN RODRIGO MORA PINEDA
Alcalde Municipal

Elabora: Johanna C. Duque
Jefe Oficina Contratación

Revisó y Aprobó: Julian David Sanabria Cardozo
Secretario de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte

Revisó y Aprobó: Mariam Leissly Barbosa Vargas
Secretaria General y de Gobierno

Revisó y Aprobó Oscar Gómez Sánchez
Asesor Jurídico Externo



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cta. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (18540)70.Esc 105
Email: secretariagobiernotocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co



Tocaima
FUTURO EN MARCHA